

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 1 de 45

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-023-2026
DECRETO 1082 de 2015**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de PINCHOTE - Santander dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de mínima cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. El Municipio, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en la Cartelera Municipal. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorruptcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorruptcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE EL PINCHOTE - SANTANDER, INVITA PÚBLICAMENTE a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el alcalde Municipal, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para: **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MEDIANTE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PARA ESTABLECER EL AREA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER.”.**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección como quiera que el valor del contrato a celebrarse no exceda el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Pinchote, Santander.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 2 de 45

“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MEDIANTE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PARA ESTABLECER EL AREA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER.”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Se deben efectuar los procedimientos con fundamento legal, enmarcado dentro del régimen jurídico colombiano, existente en todas las actuaciones administrativas con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de Colombia, por ende, se debe contratar con una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el Contrato de Consultoría de forma ágil, clara, completa y con la mayor confiabilidad posible los estudios y diseños enmarcados en los siguientes componentes técnicos:

3	DESARROLLO DEL PROYECTO	
3,1	FASE DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE (RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE)	CANTIDAD
3,1,1	Revisión de información secundaria catastro IGAC - Catastro de usuarios - vértices geodésicos.	1
3,1,2	Generación de puntos de control para georeferenciación del sistema de redes	1
3,1,3	Estructuración de datos en un modelo SIG.	1
3,1,4	Identificación y ubicación del punto o puntos de aducción de ASOSERP y de los diferentes tanques que hagan parte de la red.	1
3,1,5	Inventario de la Infraestructura existente en Pinchote (longitud de tuberías, accesorios, válvulas y diámetros)	1
3,1,6	Catastro o estado de redes de ASOSERP en Pinchote	1
3,1,7	Distribución espacial de Suscriptores de ASOSERP en la cartografía base del suelo urbano y suburbano de Pinchote de acuerdo con la base de datos de ASOSERP	1
3,2	FASE DE ANALISIS DE LOS SISTEMAS	
3,2,1	Análisis capacidades y estado de infraestructura existente en las redes de distribución, niveles de tanques, longitud y diámetros de Tubería, presiones	1
3,2,2	Evaluación de la capacidad de cobertura de la red de distribución de ASOSERP para los usuarios en Pinchote	1
3,2,3	Estimación de pérdidas de agua en la red de distribución con base en la facturación de ASOSERP y estudios existentes	1
3,2,4	Cálculo de presiones en la red de agua potable por gravedad empleando el método de gradientes hidráulicos y calculo en manómetros en las válvulas existente.	1
3,2,5	Modelación hidráulica de la red con base en las series disponibles de presiones calculadas, caudal y niveles de tanques	1

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 3 de 45

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

FASE DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE (RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE)

Se debe elaborar la fase de Diagnóstico y evaluación del sistema existente, donde se recopilará y analizará la información con la que cuenta la empresa de servicios públicos del municipio ASOSERP, según se indica a continuación:

- Revisión de estudios previos
- Revisión de información secundaria catastro IGAC - Catastro de usuarios - vértices geodésicos.
- Generación de puntos de control para georeferenciación del sistema de redes.
- Estructuración de datos en un modelo SIG.
- Identificación y ubicación del punto o puntos de aducción de ASOSERP y de los diferentes tanques que hagan parte de la red.
- Inventario de la Infraestructura existente en Pinchote (longitud de tuberías, accesorios, válvulas y diámetros)
- Catastro o estado de redes de ASOSERP en Pinchote.
- Distribución espacial de Suscriptores de ASOSERP en la cartografía base del suelo urbano y suburbano de Pinchote de acuerdo con la base de datos de ASOSERP.
- Plano con la localización de los suscriptores.
- Plano de localización de la infraestructura existente.

ENTREGABLES – FASE DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION		
1	Planos de localización de la infraestructura existente, incluyendo redes existentes (acueducto, puntos de aducción, longitud de tuberías, accesorios, válvulas y diámetros).	Forma de presentación: Físico (1 copia) y medio magnético
2	Plano con la distribución espacial de los suscriptores de ASOSERP	
3	Informe general	
4	Certificación expedida por el topógrafo encargado donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que presenta, firmada con número de cedula y matrícula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
5	Copia de la cedula de ciudadanía del topógrafo	
6	Copia matricula profesional vigente del topógrafo	

FASE DE ANALISIS DE LOS SISTEMAS

Se debe elaborar la fase de Análisis de los sistemas, la capacidad y estado de la infraestructura existente en las redes de distribución, cobertura de la red de distribución la empresa de servicios públicos del municipio ASOSERP, según se indica a continuación.:

- Análisis capacidades y estado de infraestructura existente en las redes de distribución, niveles de tanques, longitud y diámetros de Tubería, presiones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 4 de 45

- Evaluación de la capacidad de cobertura de la red de distribución de ASOSERP para los usuarios en Pinchote.
- Estimación de pérdidas de agua en la red de distribución con base en la facturación de ASOSERP y estudios existentes.
- Cálculo de presiones en la red de agua potable por gravedad empleando el método de gradientes hidráulicos y calculo en manómetros en las válvulas existente.
- Modelación hidráulica de la red con base en las series disponibles de presiones calculadas, caudal y niveles de tanques.

ENTREGABLES – FASE DE ANALISIS DE LOS SISTEMAS		
1	Informe general	Forma de presentación: Físico (1 copia) y medio magnético
4	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó las actividades y documentación que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
5	Copia de la cedula de ciudadanía de los profesionales (Director – Hídrico)	
6	Copia matricula profesional vigente del profesionales (Director – Hídrico)	

✓ **Términos generales para la aceptación de los estudios.**

Dos documentos (original y copia) en medio físico y digital (software en archivos editables) de cada fase. Cada estudio solicitado debe estar acompañado por el memorial de responsabilidades debidamente firmado del profesional que lo elabore. Acompañado por la tarjeta profesional y el certificado de vigencia. Nota: así mismo el contratista se debe comprometer a realizar los ajustes necesarios que surjan de forma posterior a las revisiones de los proyectos que de estos estudios se deriven acorde a las metodologías de las entidades territoriales de orden departamental, nacional e internacional susceptibles de ser financiadores de los proyectos.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

CÓDIGO	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil
81151600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología / Cartografía
83101500	Servicios De Acueducto Y Alcantarillado
93142000	Servicios políticos y de asuntos cívicos / desarrollo urbano
93142100	Servicios políticos y de asuntos cívicos / desarrollo regional

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de contrato es de DOS (02) MESES contado a partir de la fecha de iniciación que se acuerde mediante acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 5 de 45

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Pinchote, Santander.

5. VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El valor estimado del contrato es la suma de de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON MCTE. (\$49.000.178)**, debidamente soportados dentro del correspondiente análisis de precios que corresponde con estudio de precios de mercado realizado por la oficina gestora.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de la referencia.

El valor estimado para esta contratación se basa en las cantidades e ítems que han sido previstos y debidamente soportados dentro del correspondiente análisis de precios que corresponde con estudio de precios de mercado realizado por la oficina gestora.

Del mismo modo en este valor incluye lo correspondiente a descuentos y contribuciones que por ley, ordenanza o acuerdo se deben hacer a este tipo de contratos, lo mismo que los costos de legalización y del proceso de contratación; valga decir descuentos por razón de impuestos y estampillas del orden Municipal y Departamental y demás descuentos que afectan el presupuesto establecido, así como imprevistos y costos de administración como, también los costos del proceso, de legalización y ejecución. Esto para que sea tenido en cuenta por los oferentes a la hora de formular sus propuestas.

Al momento de efectuar el análisis de precios unitarios se ha tenido en cuenta el valor de los mismos en el mercado; entendiéndose por tal lo que tales bienes cuestan en este Municipio, en la región y también lo que han costado en el pasado.

CALCULO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto estimado se calcula desglosando por actividad, de la siguiente forma:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 6 de 45

ITEM	COSTOS DIRECTOS					
1	PERSONAL EN PRESTACIÓN DE NOMINA	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Director del proyecto (Profesional en Ingeniería civil, Geología con especialización y/o maestría en Planeación Regional)	1	2	80%	\$ 3.000.000,00	\$ 4.800.000,00
Total Costos de Personal						\$ 4.800.000,00
2	PERSONAL EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	Profesional en Ingeniería Civil, con especialización y/o maestría En Recursos Hídrico	1	2	100%	\$ 2.800.000,00	\$ 5.600.000,00
2,2	Profesional en Ingeniería Ambiental	1	2	60%	\$ 2.200.000,00	\$ 2.640.000,00
2,3	Profesional en Topografía	1	1	60%	\$ 2.200.000,00	\$ 1.320.000,00
2,4	Auxiliares de apoyo	1	1	50%	\$ 1.800.000,00	\$ 900.000,00
Total Costos de Personal						\$ 10.460.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 15.260.000,00
3	COSTOS INDIRECTOS			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE					
3,1,1	Revisión de información secundaria catastro IGAC - Catastro de usuarios - vertices geodesicos.			1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
3,1,2	Generacion de puntos de control para georeferenciación del sistema de redes			1	\$ 1.308.000,00	\$ 1.308.000,00
3,1,3	Estructuracion de datos en un modelo SIG.			1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
3,1,4	Identificación y ubicación del punto o puntos de aducción de ASOSERP y de los diferentes tanques que hagan parte de la red.			1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
3,1,5	Inventario de la Infraestructura existente en Pinchote (longitud de tuberías, accesorios, válvulas y diámetros)			1	\$ 1.488.620,00	\$ 1.488.620,00
3,1,6	Catastro o estado de redes de ASOSERP en Pinchote			1	\$ 2.580.000,00	\$ 2.580.000,00
3,1,7	Distribución espacial de Suscriptores de ASOSERP en la cartografía base del suelo urbano y suburbano de Pinchote de acuerdo a la base de datos de ASOSERP			1	\$ 2.040.000,00	\$ 2.040.000,00
3,2	FASE DE ANALISIS DE LOS SISTEMAS					
3,2,1	Análisis capacidades y estado de infracestructura existente en las redes de distribución, niveles de tanques, longitud y diámetros de Tubería, presiones			1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
3,2,2	Evaluación de la capacidad de cobertura de la red de distribución de ASOSERP para los usuarios			1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
3,2,3	Estimación de pérdidas de agua en la red de distribución con base en la facturación de ASOSERP y estudios existentes			1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
3,2,4	Cálculo de presiones en la red de agua potable por gravedad empleando el método de gradientes hidráulicos y calculo en manómetros en las válvulas existente.			1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
3,2,5	Moderación hidráulica de la red con base en las series disponibles de presiones calculadas, caudal y niveles de tanques			1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 25.916.620,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 15.260.000,00
TOTAL COSTOS SIN IVA						\$ 41.176.620,00
IVA 19%						\$ 7.823.558,00
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO						\$ 49.000.178,00

Impuestos, Tasas y Contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para el presente proceso aplican los siguientes:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 7 de 45

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
Estampilla - Pro adulto mayor	4%
Estampilla - Pro deporte	1,5%
Estampilla - Pro Cultura	2%
Estampilla Para la Justicia Familiar	2%
RETEICA	7*1000
Sistematización	\$9.000
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla - Pro Hospital	2%
Estampilla - Pro UIS	2%
Ordenanza	0,4%
ORDEN NACIONAL	
Retención en la Fuente	De acuerdo a la Actividad Económica
RETEIVA	15% de IVA, si factura IVA

-FORMA DE PAGO: El Municipio de Pinchote- Santander pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con las entregas de los bienes y servicios reflejadas en las actas parciales de entrega de la **FASE DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE (RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE y FASE DE ANALISIS DE LOS SISTEMAS**, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar y demás requisitos exigidos por la entidad para su respectivo pago.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 8 de 45

de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-05012,05 de mayo de 2026, emitido por la secretaria de Hacienda municipal.

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
VIVI	2.3.2.01.01.001.03.40.08 .4003.4003042.00	Estudios o diseños realizados	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - SGP	49,499.977.00
Total Disponibilidad				49,499.977.00

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

MÍPYME.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 9 de 45

Nota1: Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de PINCHOTE-SANTANDER informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON MCTE. (\$49.000.178)**, se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos remite a esta:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 10 de 45

Proceso
estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 - PE - E102 - OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,794.91	14-May-2026

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya MODALIDAD ES DE MINIMA CUANTÍA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitará territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental ó Mipymes Territorial Municipal.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 11 de 45

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER, solo aceptara las ofertas de Micro, pequeñas y mediada empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se resalta que el documento propio de Estudios del Sector, se encuentra publicado dentro del presente proceso como documento anexo.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
5. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6. Cumplir con todas las normas de higiene y bioseguridad expedidas por las distintas autoridades nacionales, departamentales y municipales.
7. El cumplimiento de la normatividad referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).
8. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 12 de 45

OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desplegar sus conocimientos y aptitudes para el desarrollo del contrato;
2. Ejecutar las actividades del contrato dentro de los términos establecidos en el mismo;
3. Disponer para la ejecución del contrato del personal profesional y técnico requerido y ofrecido en la propuesta, para desarrollar las actividades y entrega de productos que componen los estudios.
4. Disponer para la ejecución del contrato de los equipos necesarios para desarrollar las actividades.
5. Hacer entrega de los productos que componen los estudios en forma impresa y digital.
6. Cumplir con lo previsto en las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
7. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato con el propósito de que tome las medidas necesarias para tal efecto.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga del municipio, ya que es de propiedad del mismo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del contrato.
11. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del proyecto, propuesta, estudios e invitación, que hagan parte del mismo.
13. Hacer entrega de los productos materia del contrato de Consultoría, establecidos en los estudios e invitación pública, dentro del plazo pactado.
14. Tener al personal que conforman el equipo de trabajo afiliado al sistema general de seguridad social, en salud y pensión, y estar al día con los pagos correspondientes a los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato, o según el vínculo que estos estén cotizando al sistema de seguridad social.
15. Aceptar la supervisión por parte del municipio y presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato
16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
17. Cumplir con el equipo de profesionales ofrecidos en el propuesto y no sustituirlo sin autorización del municipio, para lo cual deberá presentar personal con calidades iguales o superiores al presentado en la propuesta respecto del personal que se pretende sustituir.
18. Las demás obligaciones que se derivan del contrato siempre y cuando guarde relación directa con el objeto del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del valor total con base en el presente contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Contratación.
3. Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
4. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 13 de 45

5. Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

9. GARANTÍAS

-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015)
Vigencia:	Vigencia:	Vigencia:
Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.	Por el plazo del contrato y cinco (5) años más	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Suficiencia: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Suficiencia: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Suficiencia: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

El contratista entregará al MUNICIPIO, a más tardar el día siguiente a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificó al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 14 de 45

10. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	HABILITADA	NO HABILITADA
Capacidad Jurídica.		
Experiencia del proponente		
Personal mínimo requerido		
Equipo Mínimo requerido		

Conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definido los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio global, entendido este como la sumatoria total de los valores unitarios del ítem y demás costos contemplados en la oferta.

PARA PODER HABILITAR LA PROPUESTA PRESENTADA SE TENDRAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas jurídicas

- Si el proponente es persona jurídica debe acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 15 de 45

representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

- d) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como **INGENIERO CIVIL Y/O GEOLOGO**, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.
- e) De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un **INGENIERO CIVIL Y/O GEOLOGO**, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el **FORMATO DEL ANEXO No. 1**, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica en caso de serlo.

La propuesta presentada por una persona natural, debe ser profesional **INGENIERO CIVIL Y/O GEOLOGO** contar con matrícula y tarjeta profesional vigentes, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedido por el ente competente.

La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional **INGENIERO CIVIL Y/O GEOLOGO**, de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 16 de 45

un **INGENIERO CIVIL Y/O GEOLOGO**, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, que esté vinculado con la empresa, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. El representante legal de la persona jurídica deberá anexar junto con su oferta el documento de identidad.

4. PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la presentación de los siguientes documentos:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.
4. Acreditar condición de profesional en ingeniería civil y/o geólogo.

5. REGISTRO MERCANTIL.

Si es persona natural presentara registro mercantil con una fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario. (Si está obligado a tenerlo).

6. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 17 de 45

términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

9. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE ENTIDADES A CONTRATAR: Cuando el contratista sea alguna entidad a contratar definida en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 que modifico el art. 7 de la Ley 80/93, deberá adjuntar los certificados y documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como los demás que las regulen según las leyes vigentes.

10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

12. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

13. CERTIFICADO JUDICIAL: Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

14. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 18 de 45

En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar las constancias de pago donde se verifique que se encuentra al día.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

15. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

16. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. **Deberá usarse modelo anexo a la invitación.**

17. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir prestación de servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Debe tenerse en cuenta para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

18. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

10.2 EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia en la celebración de tres (03) contratos debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

- (i) Que los objetos de los contratos guarden relación con la elaboración de estudios con proyectos relacionados con el servicio de acueducto y/o represas.
- (ii) Que el valor de uno (01) de los tres (03) contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- (iii) Que el objeto de uno (01) de los tres (03) contratos se relacione específicamente con la elaboración de topografía para redes de acueducto y/o represas.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con contratos y actas de recibo y/o liquidación correspondientes o certificaciones que cumplan con los requisitos anteriormente descritos.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 19 de 45

- b.) Nombre del contratista
- c.) Objeto del contrato.
- d) descripción de actividades realizadas
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien emite la certificación.
- h.) Factura correspondiente al cobro realizado.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados el análisis del sector, el MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, establece las siguientes condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial establecida en la ley 590 de 2000, y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

-EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia en la celebración de tres (03) contratos debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

- (i) Que los objetos de los contratos guarden relación con la elaboración de estudios con proyectos relacionados con el servicio de acueducto y/o represa.
- (ii) Que el valor de uno (01) de los tres (03) contratos sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.
- (iii) Que el objeto de uno (01) de los tres (03) contratos se relacione específicamente con la elaboración de topografía para redes de acueducto y/o represa.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con contratos y actas de recibo y/o liquidación correspondientes o certificaciones que cumplan con los requisitos anteriormente descritos.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista
- c.) Objeto del contrato.
- d) descripción de actividades realizadas

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 20 de 45

- e) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien emite la certificación.
- h.) Factura correspondiente al cobro realizado.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

-REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN CUANTO AL PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

El proponente deberá comprometerse a suministrar el siguiente equipo de trabajo mínimo requerido:

Cargos	Cant.	Profesión	% Dedicn	Experiencia general	Experiencia específica
Director de Consultoría	1	Ingeniero civil / Geólogo con posgrado en Gestión de la Planeación Regional, con tarjeta profesional vigente	80%	Diez (10) años como profesionales contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Cinco (05) años como especialista en Gestión de la Planeación Regional contados a partir de la fecha de grado.	Acreditar como director de consultoría y/o contratista en tres (03) contratos de estudios para proyectos de acueductos y/o represas.
Ingeniero Especialista en Recursos Hídrico	1	Ingeniero (a) civil especialista Recursos Hídrico	100%	Diez (10) años como profesionales contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Cinco (05) años como	Acreditar como asesor, Especialista o experto en tres (03) contratos cuyos objetos sean relacionados con estudios para proyectos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 21 de 45

Cargos	Cant.	Profesión	% Dedición	Experiencia general	Experiencia específica
				especialista en Recursos Hídrico	de acueductos y/o represas.
Ingeniero Ambiental	1	Ingeniero (a) Ambiental debe tener matrícula profesional vigente	60%	Cuatro (04) años como tecnólogo o profesional de Ingeniero ambiental contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico.	Acreditar como Auxiliar de Ambiental en dos (02) contratos cuyo objeto de estudios para proyectos de acueductos y/o represas.
Topógrafo	1	Tecnólogo o profesional en topografía debe tener matrícula profesional vigente	60%	Cuatro (04) años como tecnólogo o profesional de topografía contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico.	Acredita como topógrafo en dos (02) contratos cuyo objeto o actividades tenga relación con levantamientos topográficos de proyectos de acueductos y/o represas
Auxiliar de Apoyo	1	Tecnólogo o profesional en topografía debe tener matrícula profesional vigente	50%	Tres (03) años como tecnólogo o profesional de topografía contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico.	Acredita como topógrafo en dos (02) contratos cuyo objeto o actividades tenga relación con levantamientos topográficos de proyectos de acueductos y/o represas

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

La experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.

NOTA 2: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 22 de 45

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	
7	Certificaciones que contenga: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.
DOCUMENTO ADICIONAL	
8	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y/o por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 23 de 45

80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
--

• **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

El ofrecimiento más favorable a la entidad, que considera los aspectos técnicos de la oferta o proyecto como aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, la entidad considera pertinente evaluar la capacidad del proponente para dar respuesta a las necesidades propias de las actividades para los estudios geotécnicos y de suelos, por tanto todos los proponentes sin excepción deberán acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

El proponente deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los siguientes equipos para la realización del estudio.

- Equipo Rtk Gns
- Estacion Topográfica
- Drone

10.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, y en atención a lo dispuesto por el numeral ,4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

La verificación de los requisitos habilitantes se adelantará por parte del comité evaluador exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. De no lograrse la habilitación se procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

De igual forma se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."*

12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 24 de 45

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas hasta la publicación del informe, salvo lo concerniente a subsanación.

13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Municipio requiera confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

14. TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II, permanecerán en traslado en la por el término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

15. PARA LA SUBSANACION DE LOS DOCUMENTOS

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desgagación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 25 de 45

si

es

necesario.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 82 de 1993 modificado por la ley 1232 de 2008, la condición de ser mujer cabeza de familia se acredita con declaración ante notario¹. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente.²

Ahora bien, en el caso de que el proponente sea persona jurídica o proponente plural no basta con que uno de los integrantes tenga en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de acuerdo al aporte en dinero o trabajo de las mismas, por lo cual deberá adicional a lo anterior allegar el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros.³Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN: De acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997, la acreditación de que se tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad serán certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona.⁴

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

¹ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4640

² <https://www.rednacionaldemujeres.org/phocadownloadpap/ley%201257%20de%202008.pdf>

³ Pag 16 <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021>

⁴ https://www.mintic.gov.co/porta/604/articles-3673_documento.pdf

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 26 de 45

ACREDITACIÓN: la acreditación de la vinculación de las personas con las condiciones anteriormente mencionadas se acredita mediante la presentación de certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección⁵. Entiéndase por mayor proporción el número de personas vinculadas por el oferente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio del Interior como autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones mediante la presentación de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN: La condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración se acredita conforme a lo establecido en los ítems anteriores. Adicionalmente para verificar la integración y/o participación mayoritaria se deberá certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. ⁶Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de

⁵ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=137231

⁶ Pag 16 <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 27 de 45

existencia y representación legal –tratándose de personas jurídicas– en caso de proponente plural este requisito deberá allegarse individualmente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

19. UNICA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”

20. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:

- A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- B. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems y no se encuentre firmada.
- C. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- D. Cuando se presente la participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
- E. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 28 de 45

- F. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
- G. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- H. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
- I. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- J. No cumplir con el personal mínimo requerido. (si aplica)
- K. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
- L. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
- M. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio 'o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- N. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- O. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- P. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
- Q. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin que exista poder debidamente otorgado para ello.
- R. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

21. DECLATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarara desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta

22. LA OFERTA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 29 de 45

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio, por ser la oficina gestora tendrá a cargo el impulso del proceso, su control, verificación y evaluación, responsabilidad que asume y se ordena con el presente aviso de invitación y condiciones del proceso

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma de SECOP II, con todos los formatos y anexos requeridos por el municipio de acuerdo al contenido de los estudios previos y la presente invitación pública:

El oferente debe adjuntar a su oferta la carta de presentación de la misma y los requisitos mínimos exigidos y debe estar suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

23. OFERTA ECONOMICA

El oferente debe formular su oferta económica, adjunto el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato de este proceso de selección, que serán de su cargo exclusivo.
2. Deberá tener en cuenta que el valor total no podrá ser superior al 100% del valor oficial estimado de acuerdo a lo indicado en los estudios previos.
3. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.
4. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

24. INDEMNIDAD Y ADENDAS

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y/O CONSULTA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	25 de agosto de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Desde la publicación de la invitación hasta el 26 de agosto de 2026 a las 11:59 pm.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 30 de 45

COLOMBIANAS		
AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO	27 de agosto de 2026 a las 11:00 am.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	27 de agosto de 2026. CONTESTACIÓN: 04:00 PM. ADENDAS: 05:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	28 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:59 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
PUBLICACIÓN DEL CIERRE	31 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 08:30 AM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y MENOR PRECIO.	31 DE AGOSTO DE 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	DÉSDE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:59 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:59 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II

CAPÍTULO 2.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1. PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 31 de 45

2.2. OBLIGACIONES: Serán las plasmadas en los Estudios Previos.

2.3. CLAUSULAS EXORBITANTES: Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

2.4. CESIÓN Y SUB-CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

2.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

2.6 MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIENTO (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 32 de 45

CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento en sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

2.7 VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

2.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes:

1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad
2. Invitación Pública
3. Anexos de la invitación
4. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso


MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.

Revisó Aspectos Jurídicos: Asesor Jurídico Externo-COOPEMPRESARIAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 33 de 45

Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 34 de 45

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:

Persona natural ____
 Persona jurídica nacional ____
 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____
 Sucursal de sociedad extranjera ____
 Unión temporal ____
 Consorcio ____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 35 de 45

Grupo empresarial:	Otro__									
	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista							

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 36 de 45

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero civil y/o geólogo]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero y/o geólogo matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero civil y/o geólogo con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 37 de 45

FORMATO No. 2
MODELO CONFORMACION CONSORCIO

Ciudad y fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE XXXXXX - SANTANDER

REFERENCIA: CONFORMACION CONSORCION DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUAL XXXXX.

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es ,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% de PARTICIPACIÓN (1)

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
7. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
electrónica
Telefax

Dirección
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2026 .
(Nombre y firma del Representante Legal (Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes) del Consorcio)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 38 de 45

FORMATO No. 3

MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha, _____

Señores:

MUNICIPIO DE XXXXXXX - SANTANDER

Dr. XXXXX XXXXXX XXXXXX

Alcalde Municipal

REFERENCIA: CONFORMACION UNION TEMPORAL DENTRO DE DEL PROCESO CONTRACTUALXX.

Lossuscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es __, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL

con el objeto de participar (objeto) __, el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL __.

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

8. El representante de la Unión Temporal es __ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. __, de __, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 39 de 45

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026 .

Ciudad

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal)



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 40 de 45

ANEXO 2: OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha_____

Señores:

MUNICIPIO DE XXXXXX - SANTANDER

REF: OFERTA ECONÓMICA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° _____ de 2026.

OBJETO: XXXX

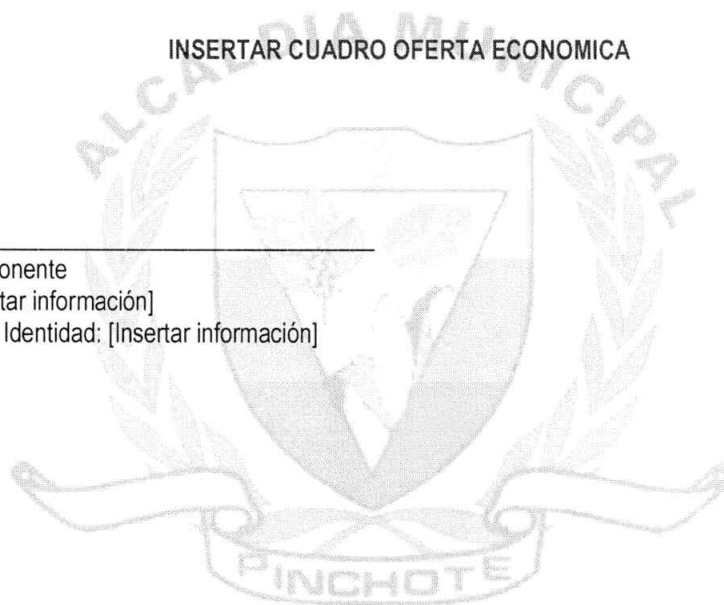
INSERTAR CUADRO OFERTA ECONOMICA

Total

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 41 de 45

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, _____ (nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa _____ (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

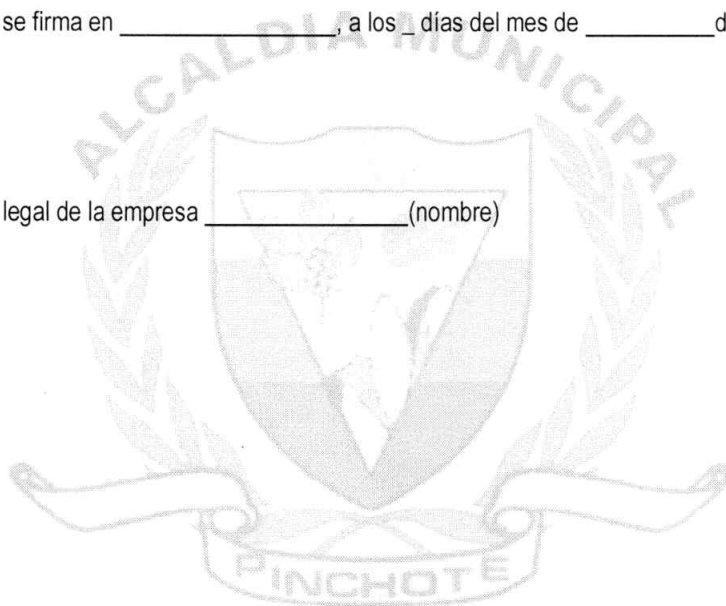
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa _____ (nombre)



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 42 de 45

FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PINCHOTE ____ (DIA) de ____ (MES) de 2026

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

PINCHOTE

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No xxxxx-2026

OBJETO: _____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio De Pinchote ____ del mes ____ del 2026.

FIRMA

Nombre

C. C. N°

Representante legal de la empresa _____ (nombre)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 43 de 45

FORMATO 6

Declaración no uso de Recursos Provenientes de Actividades Ilícitas para Personas Naturales y Jurídicas

Yo, _____, identificado (a) con identidad No. _____ expedida en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular externa No 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y Acatado lo anterior firmo el presente documento a los ____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de Pinchote.

FIRMA DEL CLIENTE _____

NOMBRE _____

C.C / NIT _____



Huella Índice Derecho

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 44 de 45

FORMATO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CIUDAD ____ (DIA) de ____ (MES) de 2026

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
PINCHOTE

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No xxxxx-2026

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 45 de 45

FORMATO 8

CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. _____

SEÑORES
ALCALDÍA DE PINCHOTE

Referencia: Interés en participar en el proceso de MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____ obrado en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por el Municipio de Pinchote, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que la selección de MINIMA CUANTÍA, según referencia sea limitada a MIPYMES (NACIONAL O TERRITORIAL, según corresponda) para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
EMAIL: _____

NOTA 1: SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LO CUAL DEBE ACREDITAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA 2: ESTA SOLICITUD DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DEL MISMO TERMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.

Atentamente, _____
REPRESENTANTE LEGAL
CC.

ANEXO (Se debe anexar los documentos pertinentes a la acreditación).